EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

De conformidad con la Resolución No. 40195 del 01 de marzo de 2019 y el Acta de Posesión No. 000026 del 4 de marzo de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Delegación No. 40548 del 18 de junio de 2019 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; se permite expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, al siguiente proceso a iniciarse en esta entidad.

1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

Con base en el objeto del presente convenio es preciso indicar que el MINISTERIO y CIDET, aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para realizar un proyecto de innovación abierta el cual permita la participación de la ciudadanía y logre promover las soluciones energéticas para las comunidades que lo requieran, a través de la apropiación social de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.

Según el Decreto 393 de 1991 en el artículo 6 define el Convenio Especial de Cooperación que: Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.

Por medio del trabajo colaborativo entre expertos y comunidades se generará una solución energética basada en el conocimiento científico - tecnológico logrando transformar la calidad de vida de la ciudadanía.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal e), y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 relacionado con los contratos para actividades científicas y tecnológicas, así como el Decreto 591 de 1991 en su artículo 2 establece cuáles serán las actividades científicas y tecnológicas enunciadas a continuación:

Artículo 2, del Decreto Ley 591 de 1991:

- Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información (…)
- Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.”

Estas actividades se enmarcan dentro del objeto del convenio ya que lo que se busca es que a través de la convocatoria, las comunidades energéticas participantes, den soluciones innovadoras y que respondan a los retos planteados, a partir de 5 dimensiones descritas anteriormente, adicionalmente el desarrollo del convenio busca el aprendizaje y transferencia de conocimiento de los guías y mentores hacia los equipos solucionadores para que en el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

transcurso de esta convocatoria, sean ellos quienes apropien estas herramientas en el mejoramiento de sus ideas para ser adaptadas en sus comunidades.

Aunado a lo anterior, el grupo de investigación científica de CIDET, brindarán acompañamiento para el desarrollo de nuevos retos que solucionen las problemáticas en materia de energía, lo que implica la introducción de tecnologías en el contexto de las comunidades que presenten sus ideas para la convocatoria. Igualmente, de manera conjunta los citados grupos de investigación con los actores identificarán las problemáticas a ser solucionadas mediante la investigación científica y la innovación abierta.

Artículo 18, Ley 1286 de 2009:

- "(…) Propender por integrar la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, para lograr la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.

El desarrollo del convenio permitirá dar soluciones innovadoras desde los temas de ciencia y la tecnología a las necesidades básicas de las comunidades energéticas. Esto se logrará a través de procesos de Apropiación Social del Conocimiento e innovación Social, generando dinámicas de trabajo colaborativo, dialogo de saberes y el intercambio de conocimientos.

- Procurar el desarrollo de la capacidad de comprensión, valoración, generación y uso del conocimiento y en especial de la ciencia, la tecnología y la innovación, en las instituciones, sectores y regiones de la sociedad colombiana (…)"

También se entiende por actividad científica y tecnología "Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional", dentro de esta actividad se enmarca la cultura del cambio, a nivel externo e interno, en el que se busca incentivar a los grupos de valor a generar un uso eficiente de la energía, lo cual permitirá consolidar un escenario de dialogo y trabajo colaborativo entre expertos en ciencia, tecnología e innovación (CTeI).

Que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, los artículos 1° y 6° del Decreto 393 de 1991 y el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, determinan que la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares u otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios especiales de cooperación científica y tecnológica.

Que, adicionalmente, a través del reto o idea innovadora, identificar a los sectores sociales que puedan encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y así de manera conjunta co-crear dando soluciones que transformen y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la gestión de actividades de innovación y transferencia del conocimiento.

El CIDET es una organización sin ánimo de lucro enfocada en el sector eléctrico colombiano para el desarrollo y competitividad nacional, el cual lidera y coordina actividades que ponen a prueba las capacidades y el desarrollo integral del país a través de la apropiación social.

Que se considera conveniente aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO –CIDET, con el objetivo de desarrollar el objeto contractual y así generar un impacto positivo orientado a generar acciones promoviendo el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO16/6223 SGS

fortalecimiento de capacidades de la población participante, como medio para fomentar una cultura científica.

Que se espera identificar e implementar soluciones de Ciencia Tecnología e Innovación con procesos de apropiación social, basada en el trabajo colaborativo entre comunidades y grupos de investigación en las Zonas no Interconectadas del País, enmarcadas en los temas de energía a partir de las Fuentes No Convencionales de Energías Renovables.

Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el presente convenio se enmarca en lo siguiente:

> "V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro (…)

- Línea 3: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial (…)
- Objetivo 7: Fomentar la mentalidad y cultura para la CTel: (…)
- Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos que se obtendrían con la suscripción del convenio"

Finalmente, a través del convenio se fortalecerá la apropiación social del conocimiento en las comunidades energéticas, a partir del trabajo conjunto con grupos de investigación generando soluciones a sus problemáticas energéticas, y mejorando la calidad de vida de los grupos de valor.

2. OBJETO DEL CONVENIO.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión para el desarrollo, de un proyecto de innovación abierta que involucre la participación de la ciudadanía en los retos planteados, promoviendo la generación de soluciones energéticas para las comunidades que lo requieran.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto de este proceso contractual, el Ministerio de Minas y Energía requiere dar solución a un reto en materia de participación ciudadana enfocado en soluciones basadas en la naturaleza, mitigación de gases de efecto invernadero, gestión eficiente de la energía, emprendimiento y apropiación social, así como el desarrollo y ejecución de acciones de innovación requeridas en cada una de las fases del proyecto, finalizando con la entrega de soluciones por parte de los participantes, evaluación por parte de la comunidad, reconocimiento a las ideas ganadoras y seguimiento del proyecto, adicionalmente lograr aumentar los índices de confianza del Ministerio de Minas y Energía por parte de la ciudadanía y grupos de valor, afianzando una gestión pública efectiva en la participación ciudadana por la cual la entidad requiere implementar continuamente procesos innovadores y de apropiación social.

4. PRESUPUESTO:

El valor del presente convenio es **de TRESCIENTOS VEINTETRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE, ($323.177.821),** incluidos todos los costos directos o indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que pueda conllevar la celebración y ejecución total del presente convenio, exento de IVA de conformidad con la Ley 1819 de 2016 art 91.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO16/6223 SGS

El MINISTERIO aportará el valor en dinero de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($299.427.821)** incluido IVA amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 55421** del 15 de Junio de 2021 con cargo al rubro C-2106-1900-12-0-2106022-02 del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético" código BPIN 2018011000687 expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

El CIDET aportará el valor en especie de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 23.750.000)** el cual está representado en talento humano calificado, plataformas digitales, asesoría y acompañamiento en la realización de sesiones para el fortalecimiento de aprendizajes enfocadas en las soluciones planteadas y asistencia Técnica en la formulación de los retos de innovación.

Nota: Los recursos entregados al CIDET deberán ser manejados por parte de este en una cuenta independiente.

Nota: Para la finalización del convenio, el CIDET reintegrará al MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos, en caso de que los hubiera.

Nota: Para la realización de los pagos derivados del presente Convenio, el CIDET deberá presentar al MINISTERIO la factura por el valor del desembolso y/o pago, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

5. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA:

En desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación, **El MINISTERIO** se obliga a:

1. Aportar los recursos económicos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Adelantar las acciones institucionales necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Designar el equipo técnico para la verificación del cumplimiento del convenio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del convenio.
5. Brindar de forma oportuna la información y documentación que CIDET requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Apoyar la divulgación de la convocatoria a través de su oficina de comunicaciones y prensa y los demás aliados del sector a nivel nacional.
7. Apoyar el proceso de construcción y definición de los retos a ser abordados en los temas de energía en la convocatoria.
8. Mantener una permanente comunicación con la otra parte, para la revisión de los avances cuando sea necesario, hacer los ajustes necesarios para el cumplimiento del objeto.
9. Aportar el valor del convenio en la forma, plazos y montos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio, en las condiciones pactadas.
10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes durante la ejecución del convenio y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar el debido desarrollo.
11. Acompañar el proceso de selección de los proyectos o ideas que serán implementados, a partir de las soluciones seleccionadas como mejor calificadas en la convocatoria.
12. Disponer de una persona que canalice todas las necesidades y que sea el interlocutor con los diferentes actores.
13. Las demás inherentes a la naturaleza de este convenio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO16/6223 SGS

6. COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

CIDET se compromete a:

1. Presentar y entregar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Cronograma de trabajo bajo metodología PMI ágil, de las actividades a desarrollar en el marco del convenio, discriminado por fases, recursos, actividades predecesoras, tiempos entre otros, así como las reuniones de seguimiento del convenio y de presentación de entregables.
2. Brindar la información y documentación que el MINISTERIO requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Coordinar con el MINISTERIO el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros entre otros.
4. Atender las solicitudes que durante el desarrollo del convenio se impartan por parte de los supervisores enmarcados en las obligaciones de este convenio.
5. Mantener actualizada la plataforma web, así como las redes sociales generadas para el convenio.
6. Realizar una reunión con el MINISTERIO al inicio del convenio para revisión del cronograma y realizar ajustes si se requiere de las fechas y actividades del mismo.
7. Designar a un interlocutor directo por parte del COOPERANTE, quien será el enlace con el MINISTERIO, para cualquier tema relacionado con la ejecución del convenio, envío de documentos, respuesta a requerimientos y en general cualquier información y aclaración solicitada.
8. Definir conjuntamente con el MINISTERIO, los territorios en los cuales se implementará la convocatoria, para los temas relacionados con la línea de energía.
9. Colaborar en la construcción y definición del reto o retos a plantear para la convocatoria.
10. Realizar cada 15 días o cuando se requiera una reunión efectiva de trabajo con los actores interesados, el Supervisor del convenio o a quien éste designe para seguimiento de ejecución de cronograma y actividades a desarrollar durante la semana.
11. Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. El Ministerio adquiere los derechos patrimoniales y de uso sobre los entregables y en general sobre toda la documentación producida en el marco del convenio, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los trámites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derechos de autor. El uso del material entregable del convenio será exclusivo del Ministerio de Minas y Energía o de quién éste autorice.
12. Entregar y enviar cada viernes al cerrar la jornada al Supervisor del convenio o a quien este designe el cronograma actualizado e informe de ejecución de las actividades desarrolladas cada 15 días.
13. Preparar y presentar la propuesta o modelo de Derechos patrimoniales y de uso para que la propiedad intelectual del reto o retos sea transferida al MINISTERIO.
14. Presentar el informe de la plataforma desarrollada, redes sociales creadas, que incluya los usuarios y claves de acceso de cada una de ellas, definición de características técnicas, funcionales y tecnológicas finales con sus respectivos manuales e instructivos de uso.
15. Realizar las sesiones virtuales necesarias con la ciudadanía y grupos de valor, que permitan complementar las soluciones para dar respuesta al reto o retos planteados, y realizar las respectivas actas de reunión y de asistencia al finalizar cada sesión.
16. Presentar un informe de las actividades y resultados obtenidos hasta la primera fase de la evaluación y publicación de resultados de la convocatoria que contenga las estadísticas y bases de datos de los participantes, propuestas presentadas, acciones de mejora, sugerencias y recomendaciones generales para el convenio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO16/6223

17. Hacer uso de la identidad corporativa del MINISTERIO en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de publicidad que se generen con ocasión del convenio o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos propósitos y metas del mismo. Este uso de imagen corporativa debe ceñirse a lo indicado en los manuales del MINISTERIO y del CIDET.
18. Realizar, presentar y entregar un informe de todas las capacitaciones, seminarios y mentorías realizadas. (Debe venir acompañado de los respectivos videos en formato mp4 de forma individual.)
 Los videos presentados por los participantes se entregarán de forma individual y en formato mp4 así como, presentaciones editables, actas y bases de datos de registro de participantes.
19. Presentar y entregar un documento de propuesta para el ejercicio de innovación abierta 2022, que discrimine: Cronograma PMI ágil, objetivo, alcance, justificación, entregables, normatividad que rige los procesos de innovación y participación ciudadana y características que debe tener el servicio a realizar, esta propuesta será novedosa, describirá el reto o conjunto de retos a solucionar y tendrá en cuenta las necesidades del MINISTERIO siendo coherentes con la misión y visión de la entidad.
20. Presentar y entregar un informe y video en formato mp4 de los retos ganadores y entrega de los reconocimientos, editado conforme al manual de imagen del MINISTERIO, este informe deberá venir acompañado con los artes y piezas editables utilizadas.
21. Presentar y realizar un informe final de acciones y resultados en donde se describa el costo de las acciones y su ejecución, detalle de todo el proceso realizado, los resultados e impactos obtenidos, las lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros ejercicios de innovación.
22. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación dirigida a las partes interesadas a fin de dar a conocer el proyecto de innovación abierta que permita facilitar la participación en la iniciativa, y divulgar las actividades dentro de la estrategia de innovación, en sus respectivas fases.
23. Realizar una jornada de presentación de los resultados obtenidos de las soluciones, dirigida a los servidores de la entidad, que contenga un resumen gerencial detallado del proceso y una infografía de las fases y resultados del ejercicio de innovación.
24. Entregar toda la documentación generada en el proceso, videos, piezas gráficas, presentaciones, actas y en general cualquier otra, en una carpeta web compartida con todos los permisos y privilegios de administración y edición para el supervisor del MINISTERIO del convenio.
25. Garantizar que las plataformas web y redes sociales se encuentren activas, a partir del lanzamiento del reto, y con acceso para cualquier usuario por una vigencia mínima de dos (2) años desde ese momento.
26. Las demás inherentes para el adecuado cumplimiento del convenio y solicitadas por el supervisor del contrato o a quien éste designe relacionadas directamente con el objeto del convenio.

ENTREGABLES:

1. Presentar y entregar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Cronograma de trabajo bajo metodología PMI ágil del proyecto, discriminado por fases, recursos, actividades predecesoras, tiempos entre otros, así como las reuniones de seguimiento del proyecto.
2. Presentar la propuesta o modelo de Derechos patrimoniales y de uso para que la propiedad intelectual del reto sea transferida al Ministerio de Minas y Energía.
3. Presentar un informe de la plataforma desarrollada, redes sociales creadas, que incluya los usuarios y claves de acceso de cada una de ellas, definición de características técnicas, funcionales y tecnológicas finales y manuales de uso.
4. Presentar un informe de las actividades y resultados obtenidos hasta la primera fase de la evaluación y publicación de resultados de la convocatoria que contenga las estadísticas y

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO16/6223 SGS

bases de datos de los participantes, propuestas presentadas, acciones de mejora, sugerencias y recomendaciones

5. Entregar un informe de todas las capacitaciones, seminarios y mentorias realizadas. (Debe venir acompañado de los respectivos videos en formato mp4 de forma individual.)
 Los videos presentados por los participantes se entregarán de forma individual y en formato mp4 así como, presentaciones editables, actas y bases de datos de registro de participantes.
6. Entregar un documento de propuesta para el ejercicio de innovación abierta 2022, que discrimine: Cronograma PMI ágil, Objetivo, alcance, Justificación, entregables, normatividad que rige los procesos de innovación y participación ciudadana y características que debe tener el servicio a realizar.
7. Entregar un informe y video en formato mp4 de los retos ganadores y entrega de los reconocimientos, editado conforme al manual de imagen del Ministerio de Minas y Energía.
8. Realizar un informe final de acciones y resultados en donde se describa las acciones y su ejecución, detalle de todo el proceso realizado, los resultados e impactos obtenidos y las lecciones aprendidas para futuros ejercicios de innovación

8. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del convenio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2021.

9. LUGAR DE EJECUCION:

El presente convenio se podrá ejecutar en todos los lugares del territorio nacional y en cumplimiento de su objeto, no obstante, para efectos legales y convencionales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

10. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos previos que dan lugar a esta contratación reposan en el respectivo expediente del contrato, que puede ser consultado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio, Grupo de Gestión Contractual y en el SECOP II.

Se expide en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Luz Dary Páez Bravo
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO16/6223 SGS